



Seminario sobre “Nueva política de promoción exterior de productos agrícolas”, CHAFEA, Agencia Europea de Consumo, Salud, Agricultura y Alimentación, Bruselas, 26 de febrero 2016.

1.-Introducción:

El día 26 de febrero de 2016, la Agencia ejecutiva CHAFEA organizó en Bruselas un seminario de día informativo sobre las nuevas convocatorias de propuestas para la promoción de productos agrícolas. El 1 de diciembre de 2015, la nueva política revisada sobre acciones de información y promoción de los productos agrícolas entró en vigor.

La política revisada, con un mayor alcance de medidas y un presupuesto más sustancial, está orientada a actuar como mecanismo clave en facilitar la apertura hacia nuevos mercados en el marco de la implementación del mercado interior y en terceros países.

Basada en una estrategia establecida a nivel europeo, y bajo el lema '*Enjoy, It's from Europe / Disfruta, que es de Europa*'¹, esta política tiene como objetivo ayudar a los profesionales del sector a entrar en los mercados internacionales y hacer que los consumidores sean más conscientes de los esfuerzos realizados por los agricultores europeos en ofrecer productos de alta calidad.²

2.-Contexto legal de las nuevas convocatorias de promoción de productos agrícolas:

Nueva convocatoria de propuestas del programa **simple** de "Acciones de información y promoción de los productos agrícolas implementadas en el mercado interior y en terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) N°1144/2014".³

Nueva convocatoria de propuestas de programa **multi** sobre "Acciones de información y

¹ http://europa.eu/rapid/press-release_IP-15-5804_en.htm

²

<http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/opportunities/agrip/index.html#c,calls=hasForthcomingTopics/t/true/1/1/0/default-group&hasOpenTopics/t/true/1/1/0/default-group&allClosedTopics/t/true/1/1/0/default-group&+PublicationDate/desc>

³ http://eur-lex.europa.eu/legal-content/en/TXT/PDF/?uri=OJ:JOC_2016_041_R_0003
http://ec.europa.eu/agriculture/promotion/guidelines/guide-simple_en.pdf





promoción de los productos agrícolas implementadas en el mercado interior y en terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) N°1144/2014".⁴

Las convocatorias de propuestas **AGRI-SIMPLE-2016** y **AGRI-MULTI-2016** se publicaron el 4 de febrero 2016 con fecha límite de presentación de solicitudes de 28 de abril de 2016, 17:00 (hora de Bruselas). Se recomienda enviar la solicitud redactada en Inglés, o bien en otro idioma con copia de la propuesta en idioma Inglés. Igualmente, se aconseja no esperar a los últimos días para enviar la solicitud telemática.

Como se detallará más adelante, el programa **simple** es un programa de promoción, cuyas solicitudes son presentadas por una o más organizaciones provenientes del mismo Estado miembro, en cambio, para el programa **multi**, las propuestas son presentadas por al menos dos organizaciones provenientes de al menos dos Estados miembros o una o varias organizaciones europeas.

3.-El programa de trabajo anual 2016 y convocatorias de propuestas - Johan van Gruithuijsen, Deputy Head of Unit Promotion DG AGRI.B.5, Comisión Europea:

El programa de trabajo anual (PTA) para 2016 se adoptó el 13 de octubre de 2015⁵ y tiene como base la Regulación N°1144/2014: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=OJ:JOL_2014_317_R_0004, en vigor desde 1.12.2015.

Se da prioridad a las actividades de promoción en una lista seleccionada de terceros países donde existe mayor potencial de crecimiento, y a los sectores lácteos y la carne de cerdo para aliviar su difícil situación del mercado exterior.

Un total de 111 millones de € estará disponible para programas de promoción seleccionados para co-financiación comunitaria en 2016.

Al designar una cantidad de 30 millones de € para los productos lácteos y la promoción de la carne de cerdo, estos sectores disfrutan, por tanto, de ciertas ventajas significativas en acuerdos con condiciones restrictivas: las campañas de productos lácteos y cárnicos de ya no están en competencia por la financiación de los proyectos de otros sectores. Dichos programas promocionales permiten ayudar a los productores a hacer frente a los desequilibrios del mercado, y permiten crear nuevas oportunidades de mercado, en particular en los países terceros. Para ver con detalle el reparto y asignación concreta del presupuesto del programa anual a proyectos co-financiados por prioridad:

⁴ http://eur-lex.europa.eu/legal-content/en/TXT/PDF/?uri=OJ:JOC_2016_041_R_0004
http://ec.europa.eu/agriculture/promotion/guidelines/guide-multi_en.pdf

⁵ http://ec.europa.eu/agriculture/promotion/annual-work-programmes/2016/commission-implementing-decision_en.pdf





http://ec.europa.eu/agriculture/promotion/annual-work-programmes/2016/indicative-repartition-of-budget-for-cofinanced-programmes_en.pdf

El programa de trabajo 2016 se ejecutará a través de la publicación de las convocatorias de propuestas del programa *simple* y *múltiple* en Febrero de 2016 con el objetivo de seleccionar campañas de promoción exterior en el marco de los fondos de la UE.

Los objetivos de la propia norma del PTA se orientan a financiar acciones de información y promoción de productos agrícolas implementadas en el mercado interior y en terceros países con el objetivo principal de mejorar la competitividad del sector agrícola de la Unión, pero igualmente: **(a)** aumentar el conocimiento de los méritos de los productos agrícolas de la Unión y de los altos estándares aplicables a los métodos de producción en la Unión y aumentar la competitividad y el consumo de productos agrícolas de la Unión y ciertos; **(b)** en el mercado interior, informar a los consumidores acerca de los altos estándares de productos de la UE, en particular la calidad de los logotipos de la UE y de este modo aumentar la conciencia y el reconocimiento de los regímenes de calidad de la Unión; **(c)** aumentar la cuota de mercado de los productos agrícolas de la Unión y ciertos productos alimenticios, centrándose específicamente en aquellos mercados de terceros países de mayor potencial de crecimiento; **(d)** una evaluación de la política de acuerdos de libre comercio o la eliminación esperada de las barreras a las medidas SPS-sanitarias y fitosanitarias; **(e)** incidir en las contribuciones de los grupos de interés, consultadas a través del Grupo de Diálogo Civil de Calidad y Promoción de 21 de noviembre 2014; y **(f)** restaurar las condiciones normales del mercado en caso de grave perturbación del mercado, pérdida de confianza de los consumidores u otros problemas específicos, asimismo mejorar la difícil situación del mercado específico de los sectores de la carne de cerdo y la leche.

Respecto a los programas de financiación *simple* y *multi*, los criterios de elegibilidad de los proyectos son los siguientes: **Simple**: Organizaciones referidas en el artículo 7 (1) del Reglamento (UE) nº 1144/2014; Representantes del sector o producto en cuestión - Art. 1 (1) o (2) de la DA. Las propuestas pueden ser presentadas por una o más de las organizaciones proponentes que figuran en el artículo 7 (1) (a), (c) o (d). Sólo las solicitudes de las entidades establecidas en los Estados miembros de la UE son elegibles. **Multi**: Organizaciones referidas en el artículo 7 (1) del Reglamento (UE) nº 1144/2014; Representantes del sector o producto en cuestión - Art. 1 (1) o (2) de la DA. Al menos dos organizaciones mencionadas por las letras (a), (c) o (d) del artículo 7 (1), a partir de al menos dos Estados miembros o bien una o más organizaciones de la Unión contempladas en la letra (b) del artículo 7 (1) Sólo las solicitudes de las entidades establecidas en los Estados miembros de la UE son elegibles.

Respecto a las actividades elegibles de financiación **simple** (3 temas prioritarios en mercados internos y 7 temas prioritarios en mercados exteriores terceros) y **multi** (1 tema prioritarios en el mercado interior o exterior), ahora bien para ambos programas:

1. Gestión del proyecto.



2. Estrategia (Comunicación estratégica de definición / Definición de la identidad visual de la campaña).
3. Relaciones Públicas (actividades de relaciones públicas, eventos de prensa).
4. Website y medios de comunicación social (configuración de página web, actualización, mantenimiento, configuración de las redes sociales: representación, posting, otras aplicaciones, plataformas de e-learning, seminarios web, etc.).
5. Advertising/Publicidad (prensa escrita, televisión, radio, Internet, cine, etc.).
6. Herramientas de comunicación (Publicaciones, paquetes de prensa, artículos de promoción, videos promocionales, etc.).
7. Eventos (ferias comerciales, seminarios, talleres, reuniones B2B, formación orientada al comercio, actividades en escuelas, restaurantes, patrocinio de eventos, viajes de estudio a Europa, etc.).
8. Puntos de Venta (POS) y promoción (días de degustación, promoción de las publicaciones de los minoristas, PLV).

Respecto a los criterios de selección para ambos programas *simple* y *multi*:

Capacidad financiera. Los solicitantes deberán disponer de fuentes estables y suficientes de financiación para mantener su actividad durante el periodo de ejecución de la acción y para participar en su financiación, así como demostrar capacidad operacional.

Deben tener las competencias y cualificaciones profesionales necesarias para completar la acción exterior en cuestión.

Los criterios de exclusión son los siguientes: que el operador económico en cuestión esté en quiebra o bien que exista una sentencia judicial condenando sus obligaciones fiscales o condenando una falta grave de conducta profesional.

En lo que respecta a la evaluación de los programas *simple* y *multi*, es importante destacar:

- ♣ Las propuestas serán clasificadas en función del número de puntos que reciban en base a la evaluación con los criterios de adjudicación y ordenadas en orden descendente de puntos (por favor, ver tabla anexa);
- ♣ Las propuestas que reciban un número de puntos por encima del umbral de 62% para la calidad de la propuesta mencionada en la sección 9 (criterios de adjudicación) serán aceptadas hasta el límite del presupuesto disponible. Las propuestas exitosas restantes serán puestas en una lista de reserva y podrían ser financiadas en caso de que se disponga de un presupuesto adicional;
- ♣ La decisión de rechazo de las propuestas mencionará el motivo de modo breve: por falta de cumplimiento de los criterios de elegibilidad, selección o exclusión, o por no alcanzar el umbral para la calidad de la propuesta.

Cómo criterios de adjudicación de financiación a proyectos – distintos de la selección – para ambos programas se indican los siguientes:



**1.- Contribución a los objetivos generales y específicos de las medidas de provisión de información y de promoción:**

- (A) La relevancia de las medidas propuestas de información y promoción a las prioridades, objetivos y resultados esperados anunciadas dentro del tema prioritario mencionado anteriormente;
- (B) La relevancia de las medidas propuestas de información y promoción a los objetivos generales y específicos enumerados en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1144/2014;
- (C) La relevancia de las medidas propuestas de información y promoción a los objetivos enumerados en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1144/2014;
- (D) La dimensión de la Unión de los programas.

2.- Calidad técnica del proyecto:

- (A) La calidad del análisis (descripción de los mercados de destino, los retos de los competidores de la UE, la conciencia del consumidor, etc.);
- (B) La idoneidad de la estrategia de los programas SMART (específicos, medibles, alcanzables, centrada en los resultados, y limitados en el tiempo) los objetivos y los mensajes clave;
- (C) La descripción clara y detallada de las actividades;
- (D) La elección adecuada de las actividades con respecto a los objetivos y los grupos destinatarios, la complementariedad con otras actividades públicas o privadas que se esperan llevar a cabo en el mercado objetivo;
- (E) La calidad de los métodos de evaluación e indicadores propuestos.

3.-Calidad de la gestión:

- (A) La organización del proyecto y la estructura de gestión;
- (B) Los mecanismos de control de calidad y gestión de riesgos.

4.-Efectividad de los costes:

- (A) La división equilibrada del presupuesto en relación con el alcance de las actividades;
- (B) La coherencia entre el costo estimado y la descripción correspondiente de las actividades;
- (C) La estimación realista de personas / día empleados para las actividades implementadas por la organización proponente, incluyendo los costes de coordinación del proyecto.

Finalmente, respecto al idioma del proyecto a la hora de enviar la propuesta, la Agencia CHAFEA recomienda las siguientes pautas; redacción de la solicitud en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea pero a los solicitantes se les anima a presentar su propuesta únicamente en Inglés para el programa *MULTI*, y en el idioma oficial del Estado miembro junto con su traducción respectiva en inglés o bien únicamente en Inglés para el programa *SIMPLE*. En todos los casos, se aconseja adjuntar la correspondiente traducción oficial en inglés para la parte técnica (B).





CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	LÍMITE/UMBRAL
Contribución a los objetivos generales y específicos de y de promoción de la información y relevancia de los contenidos y objetivos de las propuestas a las prioridades, objetivos y resultados esperados, anunciados dentro de la prioridad temática en cuestión.	20	14
Cálidad técnica del proyecto	40	24
Cálidad de la gestión	10	6
Efectividad de los costes	30	18
TOTAL	100	62

4.-¿Cómo preparar y enviar una propuesta? - Aleksandra Mecilosek, Head of Promotion of Agricultural Products Unit, Agencia CHAFEA:

La solicitud se enviará de forma electrónica a través del **portal participante on-line de Investigación e Innovación de la UE**⁶:

<http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/opportunities/agrip/index.html#c,alls=hasForthcomingTopics/t/true/1/1/0/default-group&hasOpenTopics/t/true/1/1/0/default-group&allClosedTopics/t/true/1/1/0/default-group&+PublicationDate/desc>

Cómo queda reiterado en la sección anterior, en cuanto a las propuestas de programa *simple* se anuncian 10 temas prioritarios para propuestas en las bases de la convocatoria. La solicitud deberá ser incluida en el ámbito de uno de los temas prioritarios de síntesis. En cuanto a las propuestas de programa de varios, se establece un solo tema prioritario en las bases de la convocatoria. En todos los casos, no será posible modificar o intentar mejorar la calidad de la solicitud, una vez enviada correctamente la solicitud en cuestión.

La herramienta telemática del portal anteriormente indicado supone un proceso de fase única e incluye nuevos modelos de envío de solicitud. La calidad de las solicitud de evalúa por expertos externos independientes siguiendo el sistema de puntos de adjudicación, sin fase previa de "información adicional". Sólo se puede adjuntar *un único set* de documentos PDF debidamente escaneados, impresos y adjuntados, incluyendo los anexos obligatorios.

Antes de enviar la solicitud, se recomienda seguir las pautas de las guías para solicitantes de los programas *simple* (*disponible en todos los idiomas oficiales de la UE*) y *multi* (*únicamente disponible en Inglés*) mencionadas en la sección anterior, las "FAQs" del portal de participante y CHAFEA y el modelo de acuerdo de subvención para el programa *multi*. Siempre siguiendo las pautas indicadas en la guía, la estructura del modelo de propuesta (parte B técnica) tiene como límite 70 páginas y debería estar redactada en línea con los

⁶ http://ec.europa.eu/chafea/documents/agri/prepare-proposals_en.pdf





criterios de adjudicación, mientras que el modelo de presupuesto debería tener un desglose por tipo de actividad específica y por tipo de coste (personal, subcontratación, etc).

Una vez enviada la solicitud correctamente: la Agencia CHAFEA puede ponerse en contacto con los solicitantes únicamente para aclarar cuestiones relativas a la elegibilidad o para solicitar aclaraciones. Asimismo, la Agencia Ejecutiva de Investigación "REA" se comunicará con los solicitantes en la lista clasificada de los programas *multi* de varios en relación con la validación de su entidad legal, así como su capacidad financiera.

Finalmente, se informará debidamente a los solicitantes del resultado de la evaluación de su solicitud junto con un informe resumen de la evaluación. Se pedirá a los solicitantes seleccionados a no realizar ajustes sustanciales a la propuesta, basada en las observaciones correspondientes del Comité de Evaluación.

Respecto al calendario (indicativo): para ambos programas, *el plazo límite* es 28 de Abril; el periodo de evaluación de las propuestas es del 29 de Abril al 31 de Agosto de 2016, informando de la decisión antes del 30 de Septiembre a los candidatos del programa *simple* y comenzado la acción adjudicada y financiada a partir del 1 de Diciembre de 2016; e informando de la decisión antes del 23 de Septiembre a los candidatos del programa *multi* y comenzado la acción adjudicada y financiada a partir del 1 de Enero 2017.

5.-El modelo de acuerdo de subvención (MGA) - Teresa Monge, Ex Ante Financial Verifying Officer, Agencia CHAFEA:

Las subvenciones de los programas AGRI de Promoción exterior adquieren forma de reembolso de los gastos elegibles reales incurridos por el beneficiario. La tasa de reembolso será del 80% de los gastos elegibles. En casos específicos, - recogidos en la decisión de financiación -, algunos beneficiarios podrán recibir fondos diferentes (tasas del 85% o 90% de reembolso). El importe de la subvención final se calculará por la Agencia CHAFEA al término de la acción (o en caso de terminación del acuerdo), con el fin de determinar el saldo a pagar.

¿Cómo se gestionan las subvenciones del programa *multi* (modelo de subvención - MGA)? Las propuestas a subvencionar serán enviadas por al menos 2 organizaciones provenientes de al menos 2 Estados Miembros o 1 o más organizaciones de la UE. Las actividades serán ejecutadas durante un período de al menos 1 año pero no más de 3 años. Las convocatorias de propuestas y acuerdos de subvención están organizadas y gestionadas por CHAFEA.

¿En qué consiste el **Acuerdo de Consorcio**? Son un grupo de beneficiarios que deberán contar con mecanismos internos en cuanto a su funcionamiento y coordinación para asegurar una implementación correcta de sus acciones. Estas disposiciones internas deben recogerse en un "acuerdo de consorcio" por escrito entre los beneficiarios, e incluirán:

- ✓ Organización interna del consorcio;





- ✓ Gestión del acceso al sistema de intercambio electrónico;
- ✓ Distribución de los fondos de la UE;
- ✓ Normas adicionales sobre los derechos y obligaciones relacionados con la pre-derechos y resultados ya existentes (incluyendo si los derechos de acceso permanecen o no, en el supuesto de que el beneficiario viole alguna de sus obligaciones);
- ✓ Modo de resolución de conflictos internos;
- ✓ Régimen de responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los beneficiarios.

6.-Principios generales y otros aspectos de co-financiación:

Los principios generales siguientes se aplican a la financiación de proyectos:

- Regla de **co-financiación**: es necesario tener recursos financieros propios para contribuir a los costes del proyecto;
- Regla de **no rentabilidad**: la subvención no puede tener por objeto o producir beneficio alguno privativo.
- Regla de **no-retroactividad**: se puede obtener cofinanciación sólo para los costes incurridos después de la fecha de inicio estipulada en el acuerdo de subvención;
- Regla **no acumulativa**: cada acción podrá dar lugar a la concesión de una única subvención a un mismo beneficiario (que no puede obtener dinero dos veces para costear el mismo precio).

El presupuesto total asignado por la presente convocatoria para la co-financiación de los programas **multi** se estima en 14,3 millones de euros. Los proyectos recibirán el 80% de cofinanciación de los costes elegibles. Las organizaciones proponentes de los Estados miembros en virtud de la asistencia financiera tienen derecho a un complemento del 5% en la tasa de reembolso.

El presupuesto total asignado por la presente convocatoria para la co-financiación de los programas **simple** se estima en 93.65 millones de euros. Los proyectos que se aplican a los temas dentro de la prioridad temática 1 (programas sencillos en el mercado interior) recibirán el 70% de cofinanciación de los costes admisibles. Los proyectos que se aplican a los temas dentro de la prioridad temática 2 (programas sencillos en terceros países) recibirán el 80% de cofinanciación de los costes admisibles. Las organizaciones proponentes de los Estados miembros en virtud de la asistencia financiera tienen derecho a un complemento del 5% en la tasa de reembolso relevante para el tema elegido.

En relación con la situación del mercado específico de los sectores de la carne de cerdo y lácteos en 2015, a través del presupuesto total asignado a la cofinanciación del programa simple, se han sido delimitado 30 millones de Euros para proyectos de estos sectores.

Para concluir, hay que tener en cuenta que los gastos indirectos no son elegibles para los solicitantes que reciben en subvención operativa/de funcionamiento del presupuesto de la Unión durante el período en cuestión.

